



Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 246-2024-SGLEP-GDU-MM. DEMOLICIÓN TOTAL

Expediente N° 5169-2024

Fecha de Emisión: 26/06/2024

Fecha de Caducidad: 26/06/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario	: LLOSA LA MAR S.R.L.
R.U.C.	: 20609656329.
Tipo de Obra	: Demolición Total de 03 pisos.
Uso del Predio	: Terreno sin construir.
Ubicación	: Calle Cesareo Chacaltana N° 106-108-112-114 y Calle Marques de Torre Tagle N° 107-113-115.
Urbanización	: Leuro.
Manzana Catastral	: 0272.
Lote Catastral	: 018.
Área del Terreno	: 776.90 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "A"

Zonificación	: RDMA - Residencial de Densidad Muy Alta. RDM - Residencial de Densidad Media.
Área Estr. Urb. y Sector	: III - B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Área Libre	: 100%
Obra Autorizada de	: Demolición Total: 1,057.61 m² de Área Techada con Declaratoria de Fábrica.
Valor de Obra	: S/. 408,500.52

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

1. La presente sólo autoriza:

1.1. La "DEMOLICIÓN TOTAL" de una Edificación de 03 Pisos, otorgada bajo la MODALIDAD "A", aprobación automática con firma de profesionales, siendo el 1º piso con un área techada total de 440.48 m² con declaratoria de fábrica, 2º piso con un área techada total de 432.58 m² con declaratoria de fábrica y 3º piso con un área techada total de 184.55 m² con declaratoria de fábrica; de un predio para uso de terreno sin construir.

1.2. Construcción de cerramiento perimétrico sin acceso, sobre los linderos del predio por un perímetro total de 109.10 ml.

- La presente Licencia de Edificación se emite habiéndose subsanado los errores materiales indicados en el Informe de Verificación Administrativa N° 966-2024 de fecha 03/07/2024.
- Previo a los trabajos de demolición el propietario deberá comprobar que la edificación se encuentre vacía y cumplir con los criterios de evaluación del área donde se va a desarrollar el trabajo establecidos en el art. 25.2 de la Norma G.050 del RNE - Seguridad Durante la Construcción.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 246-2024-SGLEP-GDU-MM. DEMOLICIÓN TOTAL

Expediente N° 5169-2024

Fecha de Emisión: 26/06/2024

Fecha de Caducidad: 26/06/2027

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

5. La obra por edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad A** esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores a través de la Verificación Técnica. Cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin la autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes, previstas en el numeral 6 del art. 10 de la Ley N° 29090.
6. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06.11.2019, D.S N° 001-2021-VIVIENDA de fecha 07.01.2021 y el D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017, habiendo ingresado el trámite bajo la **Modalidad A**. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
7. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
8. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
9. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019- VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MQC / sdt